



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: Lo establecido en el Art. 45º de la Ley Orgánica Municipal nº 8102, y;

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión del Hermanamiento "Pro Freyre" de Barge, Italia, y el Síndaco de Barge en nombre de su comunidad, han invitado especialmente al Sr. Intendente Municipal a participar del intercambio cultural junto al Coro Municipal Italo Piemontés.-

II) Que en dicha ocasión el Coro Municipal Italo Piemontés de nuestra localidad, realizará actuaciones en las localidades de Giaveno, Crissolo, Pinerolo y Torino, entre otras.

III) Que la aceptación por parte del Sr. Intendente de la invitación efectuada por las autoridades de la localidad hermanada de Barge, significa una ratificación el compromiso y vigencia del hermanamiento y del intercambio cultural y afectivo entre ambos, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1048 /2005.-

Art.1º: DESE autorización al Sr. Intendente Municipal a viajar a la localidad de Barge, República de Italia, desde el día 02 de Setiembre y hasta el día 17 de Setiembre de 2005, inclusive, a los fines de participar en los eventos descriptos en los considerandos de la presente Ordenanza.-----

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil cinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 143/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiseis (26) de Agosto de dos mil cinco.....

MARISELA LOPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.F.